

Bogotá D.C., mayo 24 de 2016

Doctor OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Gobernador de Cauca Carrera 7 Calle 4 esquina Popayán - Cauca

Asunto: Informe de Riesgo Nº 018-16, de Inminencia¹, para la protección de los pobladores de los corregimientos Cajamarca (veredas Cajamarca, Patanguejo y Sambingo) y San Joaquín (vereda Hato Viejo) del municipio Mercaderes, y de la zona de influencia de la cabecera municipal Almaguer (vereda El Ruiz) del departamento Cauca.

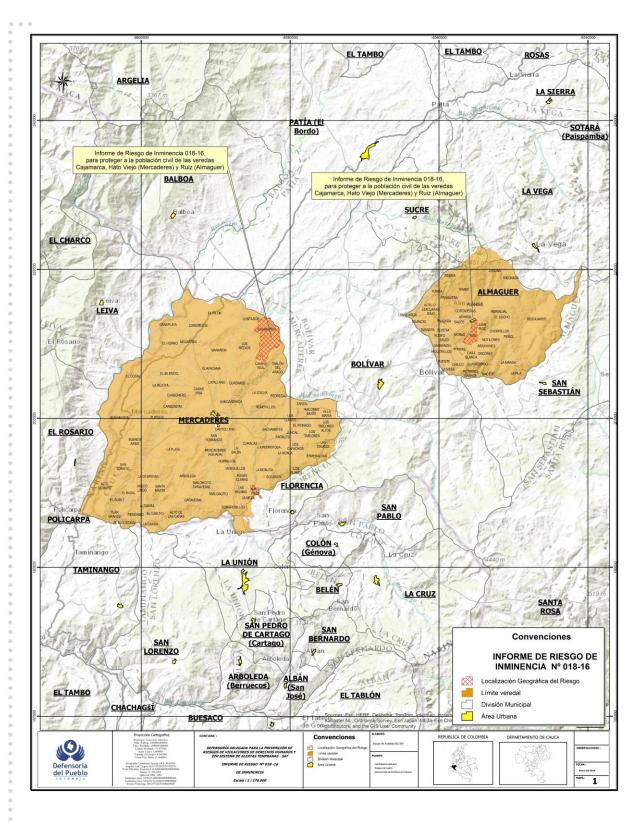
Respetado Señor Gobernador:

Reciba un saludo cordial. De manera atenta le remito el informe del asunto debido al riesgo inminente en el que se encuentran aproximadamente 1.100 habitantes de los corregimientos Cajamarca (veredas Cajamarca, Patanguejo y Sambingo) y San Joaquín (vereda Hato Viejo) del municipio de Mercaderes, y 1.640 habitantes de la zona de influencia de la cabecera municipal de Almaguer (vereda El Ruiz), departamento del Cauca, por la oposición que han ejercido a la minería ilegal, situación que ha implicado presiones, amenazas, atentados contra la vida y la integridad, ataques indiscriminados y desplazamientos forzados por parte de grupos armados ilegales.

De acuerdo con el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo, la guerrilla del ELN, por medio de redes de milicianos y combatientes en los dos municipios, ha estado "regulando" el ingreso de mineros foráneos que se han instalado en zonas rurales de Almaguer y Mercaderes con maquinaria pesada y campamentos para la extracción de oro. Aunque presuntamente el ELN manifiesta que el desarrollo de la minería en estos territorios es con el "consentimiento de las comunidades", por la vía de la violencia y la amenaza del uso de las armas, imponen y regulan la extracción del oro, devengando rentas por la producción y el uso del suelo.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).







Esto agudiza las ya difíciles condiciones sociales y de conflicto armado que se vive en estos territorios. Por un lado, algunas personas oriundas de la zona que no tienen medios de subsistencia ni fuentes de empleo estables, han visto en la minería ilegal una oportunidad de obtener dinero para suplir sus necesidades, y del otro, han llegado personas provenientes de otros departamentos del Pacífico colombiano como Nariño, Valle del Cauca y Chocó, y de zonas mineras de Antioquia, que tienen limitadas opciones de desarrollar sus proyectos de vida. En ambos casos, son poblaciones en altas condiciones de vulnerabilidad que realizan barequeo cuando los dueños de la maquinaria se los permiten, estando permanentemente expuestos a un ambiente hostil, violento y altamente peligroso por las condiciones rudimentarias con las que se realiza.

La minería, y particularmente, la ilegal, fracturan el tejido social y pone en riesgo a las comunidades que se oponen a su implantación, sobre todo cuando las comunidades tienen conocimiento de la presunta relación que hay entre los dueños de las maquinarias y los integrantes del Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN.

Antecedentes

De acuerdo con las comunidades y autoridades locales, la actividad minera de aluvión y socavón en estas dos localidades se incrementó desde inicios del año 2015, cuando personas provenientes de otras regiones del país (principalmente de Antioquia y Nariño), trajeron maquinaria amarilla con la aquiescencia de la guerrilla del ELN para la extracción de oro a gran escala, sin contar con títulos mineros, ni con los debidos permisos ambientales que esta actividad exige.

Esta situación generó la oposición de organizaciones sociales, juntas de acción comunal e instituciones locales, quienes en defensa de los derechos de las comunidades se opusieron a esa actividad. Sin embargo, la presunta interferencia e interés de los grupos armados ilegales en la minería ilegal trajo consigo amenazas y retaliaciones contra los habitantes, líderes y funcionarios públicos.

A finales de 2015 se registraron los siguientes hechos violentos:

El 27 de octubre de 2015, fue asesinado en inmediaciones del corregimiento La Carbonera, cuando se movilizaba en un vehículo particular, el señor John Fredy Gómez Ordoñez, hijo del señor Miguel Gómez, Concejal electo por la Alianza Social Indígena (ASI).

El 18 de noviembre de 2015, el comandante de la unidad de bomberos de Almaguer y secretario del Concejo Municipal, Ignacio Ernesto Males Navia, fue asesinado en la cabecera municipal por sujetos desconocidos que le dispararon indiscriminadamente.

Por estos acontecimientos, un número importante de concejales, exconcejales, el exalcalde, en esa época el alcalde electo y líderes comunitarios se desplazaron a Popayán para requerir el apoyo de las autoridades nacionales y departamentales y exigir las garantías de seguridad y poder retornar a su municipio debido a la alta situación de



riesgo. Estas personas denunciaron, a finales de noviembre de 2015, la aparición de un listado de personas amenazadas, atribuido al ELN, en cuyo primer lugar aparecía el señor Ignacio Males, quien fue asesinado.

Igualmente, en veredas afectadas por la minería ilegal en el municipio Mercaderes se presentaron varios homicidios. El 24 de agosto de 2015 fue sacado a la fuerza de su lugar de residencia el señor Ruber Montilla de la Cruz de 37 años de edad, por cerca de cinco sujetos vestidos con prendas militares que al parecer le dispararon de forma indiscriminada y posteriormente le propinaron un tiro de gracia; el mismo día, el señor Hugo Delgado Moreno fue baleado por sujetos que lo interceptaron cuando transitaba por la vereda Curacas, circunstancia que le causó la muerte. El 22 de septiembre de 2015 en la vía que comunica la cabecera de Mercaderes con el corregimiento de Mojarras fueron atacados con disparos de armada de fuego los jóvenes Carlos Sánchez Solarte y Edinson Fabián Solarte, al parecer por parte de sujetos que se movilizaban en una motocicleta.

En ese contexto, durante 2015 (con corte a 01 de mayo de 2016), de acuerdo con la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en Almaguer fueron incluidas 49 personas por amenazas, 01 por delitos contra la libertad y la integridad sexual, 265 por desplazamiento y 07 por pérdida de bienes muebles o inmuebles. En el caso de Mercaderes para el mismo periodo fueron incluidas 46 personas por amenazas, 324 por desplazamiento forzado, 04 por homicidio y 06 por perdida de bienes muebles o inmuebles.

Situación actual de riesgo.

Las denuncias formuladas por diferentes personas ante las autoridades departamentales y nacionales, encargadas de contribuir al control y la reducción de la minería ilegal, redundaron desde mediados de 2015 en la intervención y realización de operativos contra la minería ilegal en Almaguer y Mercaderes. En este sentido, se han realizado varios operativos para la destrucción de maquinaría dedicada a la minería ilegal, además del desmonte de los campamentos en los que se ubican las personas que se dedican a esa actividad, principalmente en las cuencas de los ríos Pataguejo y Sambingo.

Los operativos de la fuerza pública han afectado las finanzas del ELN y de otros grupos armados ilegales que prestan seguridad a la minería ilegal y generó que los mineros ilegales establecieran una estrategia itinerante entre veredas de varios municipios como Bolívar, El Tambo, Patía, Almaguer, Mercaderes, Santa Rosa, entre otros, en el sur del Cauca, para movilizar la maquinaria cuando prevén que se puede presentar acciones de la fuerza pública. En algunos casos, la maquinaria ha sido trasladada a los lugares donde ya se habían efectuado destrucción de equipos pesados. Asimismo, se han intensificado las amenazas y presiones del ELN contra los líderes comunitarios, funcionarios y concejales.

En el municipio Almaguer, el Presidente del Concejo Municipal, el señor Omar Jiménez Baos es objeto de amenazas contra su vida y debió desplazarse del municipio (razón por



la cual ha solicitado medidas para resguardar su vida a la Unidad Nacional de Protección - UNP). Una situación de amenaza similar se presenta contra el líder comunitario de esa localidad Pablo Samboni. Otros concejales y funcionarios locales de Mercaderes y Almaguer, que son víctimas de amenazas e intimidaciones, han optado por mantener discreción frente a este tipo de hechos o abstenerse de denunciar las agresiones de que han sido víctimas.

El temor de los líderes comunitarios, funcionarios y de las comunidades de las zonas de influencia minera, es que una vez cumplidas las diligencias de destrucción de campamentos y maquinaria, se recrudezcan las retaliaciones por parte de los grupos armados ilegales, por lo que se hace necesario un acompañamiento y seguimiento a la situación de riesgo en los dos municipios. La presencia del Frente Manuel Vásquez Castaño del ELN se ha fortalecido en las zonas rurales, y han hecho demostraciones de fuerza como ocurrió con su declaración de paro armado entre el 14 y el 17 de febrero de 2016, situación que impacto a los habitantes de los municipios del sur del Cauca.

Posteriormente, el 11 de marzo de 2016 se presentó un ataque con granadas y disparos a una patrulla de policía en momentos en que acudió a atender un homicidio en una vía del municipio. El homicidio y el posterior ataque se registró en el barrio San Fernando de esta localidad cuando sujetos desconocidos atacaron la patrulla de la Policía Nacional, usando fusiles, el ataque no dejó policías muertos o heridos. Las autoridades investigan si quienes cometieron el crimen en el barrio San Fernando son las mismas personas que habrían atacado a la patrulla. La víctima de este homicidio fue identificada como el labriego Nicanor Araca, habitante del sector. Se tiene como hipótesis de los autores del hecho a guerrilleros del ELN.

En Mercaderes se han vuelto a presentar homicidios selectivos, como ocurrió en la cabecera municipal el 03 de abril de 2016 cuando fue asesinado el señor Alexander Ipiales Rosero de 33 años, quien falleció tras recibir un disparo con arma de fuego en su cabeza, al parecer por un sujeto desconocido que lo atacó cuando se encontraba frente a la sede de la Fiscalía del municipio.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes de riesgo de los pobladores de los corregimientos Cajamarca (veredas Cajamarca, Pataguejo y Sambingo) y San Joaquín (vereda Hato Viejo) del municipio de Mercaderes, y de la zona de influencia de la cabecera municipal de Almaguer (vereda El Ruiz), es posible que se presenten vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH que se puedan materializar en amenazas de muerte, homicidios selectivos, desplazamientos forzados, ataques indiscriminados y acciones para generar terror en la población civil.

Se solicita a las autoridades competentes adoptar las medidas efectivas y oportunas que permitan mitigar y/o prevenir el riesgo descrito. Se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, en cabeza del Ministerio del Interior, para que contribuya en la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades concernidas.



Se recomienda:

- 1. A la Fuerza Pública, comandos de Policía del Cauca y Ejército Nacional, ubicado en los municipios de Mercaderes y Almaguer, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales involucrados en la minería ilegal. Igualmente, definir estrategias y planes de contingencia con las autoridades civiles para impedir el asentamiento de enclaves mineros ilegales y posibles retaliaciones contra quienes denuncian este tipo de hechos. En este aspecto, hacer un seguimiento para evitar el resurgir y asentamiento de la minería ilegal en los corregimientos Cajamarca (veredas Cajamarca, Patanguejo y Sambingo) y San Joaquín (vereda Hato Viejo) del municipio de Mercaderes, y de la zona de influencia de la cabecera municipal de Almaguer (vereda El Ruiz), así como las veredas que se encuentren en el cauce y otros afluentes afectados de los ríos río Sambingo y Patanguejo
- 2. Al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio de Ambiente y a la Fiscalía General de la Nación, iniciar las acciones jurídicas a que haya lugar por la explotación minera ilegal identificadas por la administración municipal del municipio de Mercaderes y Almaguer, tal como se encuentra estipulado en el Código Minero (artículo 159), en el Código de Procedimiento Penal (artículos 338, 160 a 164) y en la normativa vigente sobre el tema.
- 3. A la Gobernación del Cauca de manera coordinada con las alcaldías de Almaguer y Mercaderes, para que de manera complementaria, concurrente y urgente se convoque a un Comité Ampliado de Justicia Transicional entre las dos jurisdicciones, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar una crisis humanitaria por la posible exacerbación de la violencia en el municipio de Almaguer y Mercaderes, ante la posible injerencia de los grupos armados ilegales por las medidas que se tomen para contener la minería ilegal. Las decisiones adoptadas deben estar en concordancia con los planes de prevención y contingencia del municipio.
- 4. A las Alcaldías de Mercaderes y Almaguer, continuar los procedimientos de control de la minería ilegal en su jurisdicción, principalmente en los corregimientos Cajamarca (veredas Cajamarca, Patanguejo y Sambingo) y San Joaquín (vereda Hato Viejo) del municipio de Mercaderes, y de la zona de influencia de la cabecera municipal de Almaguer (vereda El Ruiz), así como las veredas que se encuentren en el cauce y otros afluentes afectados de los ríos río Sambingo y Patanguejo, así como en todo su territorio y afluentes afectados, informando a las autoridades competentes para que inicien las actividades legales y administrativas correspondientes en la brevedad del tiempo.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de riesgos y adoptar los esquemas de protección para los concejales y funcionarios públicos tanto del municipio de Mercaderes como de Almaguer, así como líderes y lideresas representativos que hagan parte de la Coordinación Campesina y Popular de Mercaderes que así lo hayan solicitado, tomando en cuenta las condiciones particulares de los afectados. Lo anterior con el objetivo de preservar la vida e integridad personal de estas personas.
- 6. A las Personerías Municipales de Almaguer y Mercaderes, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia.



7. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente informe de riesgo de inminencia.

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Provectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR NS/2016/IR N° 018-16 CAU-Almaguer y Mercaderes

Consecutivo Dependencia: 404001-0-16